

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 NOV. 2006

RES. EX. Nº 3092

VISTO: Lo solicitado por la Consultora Pupelde Ltda. mediante cartas C.I. SUBPESCA N° 10.815, N° 10.866, N° 11442 y N° 11696, todas de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 248, de fecha 6 de noviembre de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Obtención de antecedentes biológico-pesqueros de anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina común (*Strangomera bentincki*) en aguas marítimas de la IX Región, a partir de la captura de cuota de investigación asignada**", elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1557 de 2005, N° 273, N° 374 y N° 1067, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 2809 de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución N° 2809 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Ltda., R.U.T. N° 77.496.050-3, con domicilio en Luis Ross N° 548, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Obtención de antecedentes biológico-pesqueros de anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina común (*Strangomera bentincki*) en aguas marítimas de la IX Región, a partir de la captura de cuota de investigación asignada**", en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal "**El Bela**" por la nave "**La Jibia**"

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo